

Argán: ¿Un estudio de caso sobre ABS?

Daniel Robinson y Eric Defrenne¹

En los últimos años, ha aumentado el interés por los productos derivados del argán (*Argania spinosa* - ver foto 1), tanto por su utilización en el sector cosmético como por su posible vínculo con los marcos de comercio justo y aprovisionamiento sostenible y las normas de acceso y distribución de beneficios (ABS por sus siglas en inglés) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). En este contexto, el caso del proyecto de responsabilidad social empresarial de Laboratoires Serobiologiques (LS) (parte de BASF), quien trabaja conjuntamente con la empresa de cosméticos L'Oréal, la ONG Yamana, y el grupo de cooperativas Targanine en Marruecos.

El propósito de este documento es identificar algunos logros de este proyecto, así como plantear algunas inquietudes que deben ser consideradas por la industria cosmética para mejorar y dirigir sus prácticas hacia el aprovisionamiento sostenible y la distribución justa y equitativa de beneficios. Es importante resaltar que Marruecos no cuenta con ninguna legislación sobre ABS. Por lo tanto, con este caso se presenta un ejemplo-hipótesis del tipo de acuerdos de ABS que podrían tener lugar bajo el Protocolo de Nagoya, una vez definidos los esquemas de implementación nacionales. Es por esto que se analiza un proyecto de responsabilidad social empresarial, justamente con el fin de identificar sinergias entre el comercio justo, el uso sostenible y los enfoques voluntarios (y pronto obligatorios) sobre ABS para el sector cosmético.



Foto 1: *Árbol de Argán en el Valle de Souss, cerca de Tioute.*

(Fuente: Robinson, D. Agosto 4 de 2010).

A partir del 2008, se estableció una colaboración tripartita entre LS, L'Oréal y Yamana para la implementación de un programa de responsabilidad social empresarial a lo largo de la cadena de abastecimiento de las cooperativas Targanine. Las cooperativas Targanine en Marruecos son proveedoras de aceite de argán (y de productos relacionados, como los producidos con el ripo del argán) de LS. Las ventas se hacen bajo acuerdos de comercio justo, es decir, de pago por adelantado (dentro de un contrato de dos años), precios fijos y una bonificación (al final del 2010, el 5% del aceite se pagó como bonificación). L'Oréal utiliza luego este ingrediente en varios de sus productos cosméticos distribuidos internacionalmente, lo que hace de esta cooperación un proyecto contundente. Yamana a su vez juega un papel esencial como instructor y facilitador, pues trabaja con las cooperativas en Marruecos, asegurándose de que se tengan en cuenta las expectativas de las partes y que se adquiera valor agregado a lo largo de la cadena de abastecimiento.

Algunos de los aspectos más notables de la cadena de abastecimiento y de este trabajo de cooperación incluyen:

- La compra de productos únicamente a las cooperativas Targanine, con la intención de proporcionar empleo y promover la propiedad conjunta en las cooperativas y la toma de decisiones en común, instrumentos importantes para el empoderamiento de las mujeres Berber, antes en su mayoría desempleadas;
- Desde el año 2008, en el que se obtuvo la certificación EcoCert Fair Trade, el pago del precio anual por aceite de argán es superior al precio del mercado. Las mujeres son remuneradas por kilo de nuez triturada;
- La introducción por parte de LS de productos en base al ripo de la extracción del aceite y las hojas de argán, que son utilizados en los cosméticos de L'Oreal, permitió ingresos adicionales. Las cooperativas venden el ripo a LS a un precio aproximadamente 15 veces más alto al del mercado local, incrementando sustancialmente la viabilidad de estas operaciones. Del pago total por kilo de ripo, un promedio del 50% es enviado a un fondo social para cada cooperativa, el 25% a la Agrupación de Interés Económico (EIG) Targanine para los costos de mantenimiento, maquinaria, inversión y administración. El otro 25% va a las cooperativas (indirectamente, en forma de ingresos);
- El fondo social ha sido utilizado en proyectos tales como programas de alfabetización y provisión de anteojos, electrodomésticos o medicamentos. Algunas cooperativas han financiado los seguros médicos de las mujeres y de

¹ Adaptado y traducido de su versión original en inglés. Daniel Robinson es profesor en desarrollo y medio ambiente en el instituto Environmental Studies, en la University of New South Wales, en Australia. Eric Defrenne es el coordinador de Yamana, una organización en Marruecos que brinda asistencia ambiental, social y técnica para el cultivo de argán. Las opiniones aquí expresadas corresponden a aquellas de los autores, y no a las opiniones de la Union for Ethical BioTrade o de sus miembros.

Argán: ¿Un estudio de caso sobre ABS?

Daniel Robinson y Eric Defrenne

sus familias. Como requerimiento de la certificación de comercio justo, el 5% de los ingresos provenientes del aceite son enviados a un fondo de desarrollo monitoreado por el EIG, para financiar algunas de las inversiones sociales o técnicas;

- La asistencia brindada por parte de este equipo le ha permitido a las cooperativas mantener su certificación orgánica EcoCert, para el fortalecimiento de los procedimientos y la trazabilidad. En la certificación orgánica también se reflejan las prácticas tradicionales de recolección en los árboles silvestres del valle de Sous;
- Se implementa un programa de trazabilidad desarrollado por Targanine y Yamana para garantizar que los productos vendidos sean orgánicos. También existe un programa de trazabilidad para monitorear los gastos del fondo social y así asegurarse de que las compras se hacen con el consentimiento previo de la cooperativa (en un foro anual);
- Actividades de recolección favorables al medio ambiente y que reflejan los derechos tradicionales de aprovechamiento de la recolección en propiedad conjunta;

Todos estos elementos hacen de este caso un ejemplo de responsabilidad social empresarial, por los esfuerzos de los socios en continuar mejorando aspectos de la cadena de abastecimiento y de la asociación misma, y así mantener los beneficios sociales para las mujeres Berber en las cooperativas.

Si estudiamos este caso como una hipótesis de ABS, se puede considerar cuánto se ajustaría este caso a los requerimientos del Protocolo de Nagoya de 2010. A falta de leyes sobre ABS en Marruecos, este proyecto no ha sido sujeto a ninguna exigencia legal en términos de acceso y distribución de beneficios. Sin embargo, este proyecto mismo constituye un programa voluntario de acceso y distribución de beneficios.

¿Qué pasa ahora con este tipo de proyectos en el marco del Protocolo de Nagoya? Las cuestiones de “ámbito temporal” de los requisitos de acceso y distribución de beneficios no fueron completamente resueltas en Nagoya. Tal parece entonces que los nuevos requisitos no serán aplicados de forma retroactiva. Lo que no es muy claro todavía es si el nuevo uso que se le dé a los recursos genéticos o los beneficios que resulten actualmente de su utilización previa (en el caso en que la empresa haya accedido previamente a los recursos genéticos o al conocimiento tradicional), podrían ser considerados como dentro de los requisitos de ABS. Esto es algo que debe ser delegado y resuelto por la legislación nacional para su cumplimiento y monitoreo. Es pues responsabilidad del gobierno marroquí (parte del CDB) decidirse por firmar el Protocolo de Nagoya, y de ahí desarrollar el sistema o las leyes adecuadas. Lo que sí es claro es que el marco de acceso y distribución de beneficios del Protocolo de Nagoya se aplica a la investigación y desarrollo que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, incluso de la “composición bioquímica” y “derivados” (ver cuadro 1). En estos casos, sería necesario el consentimiento informado previo y la distribución de beneficios.

Box 1: ABS y el “Uso de Recursos Genéticos” del Protocolo de Nagoya

El tercer objetivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) es “la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos”. Hasta ahora, la ambigüedad sobre la “utilización de recursos genéticos” ha traído problemas en la implementación de leyes sobre ABS y en relación a las industrias que pretenden utilizar estos recursos. El Protocolo de Nagoya esclarece el tema definiendo la utilización de los recursos genéticos como: “la realización de actividades de investigación y desarrollo sobre la composición genética y/o composición bioquímica de los recursos genéticos”, haciendo referencia también a sus derivados: “compuesto bioquímico que existe naturalmente producido por la expresión genética o el metabolismo de los recursos biológicos o genéticos, incluso aunque no contenga unidades funcionales de la herencia”

² Oliva, M. J. (2010). ‘Nagoya Protocol on Access and Benefit Sharing. Technical Brief’. Union for Ethical BioTrade, UEFT. Geneva.

Argán: ¿Un estudio de caso sobre ABS?

Daniel Robinson y Eric Defrenne

Si Marruecos desarrolla e implementa una ley sobre ABS en los próximos años, los nuevos usos que se le den a los productos derivados de argán, incluyendo las innovaciones en el aceite de argán como derivado de los recursos genéticos, hipotéticamente, requeriría distribución de beneficios. El proyecto de LS, L'Oréal y Yamana estaría sujeto a estos requisitos sólo si se desarrollan nuevos usos sobre los productos de argán.

Otra hipótesis de consideración es si este modelo de responsabilidad social empresarial cabría dentro del marco de distribución de beneficios que se espera que los países implementen bajo el Protocolo de Nagoya. El Anexo del Protocolo sobre los beneficios monetarios y no monetarios nos da una idea de esto. Si se hace una trasposición de este proyecto a un marco teórico sobre distribución de beneficios, los siguientes beneficios serían válidos:

Monetarios:

- Pago de tasas especiales a los fondos fiduciarios (aunque en el Protocolo se especifique que estos fondos deben apoyar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica);
- Salarios y condiciones preferenciales en caso de acuerdo mutuo (en este caso, se asegura el trabajo en cooperativa de las mujeres dentro de los términos del contrato o posiblemente a largo plazo);
- Propiedad conjunta de los derechos de propiedad intelectual respectivos (en este caso, con la profesora marroquí Zoubida Charrouf, coautor de varias patentes).

No monetarios:

- Participación en desarrollo de productos (aunque las cooperativas no estén directamente involucradas en el desarrollo de productos, se benefician de la valorización de los productos de argán por medio de sus socios, quienes han incorporado el ripo del argán y las hojas en sus ingredientes para cosméticos. Las cooperativas están involucradas en la transformación de estos ingredientes, lo que les genera un ingreso adicional);
- Colaboración y cooperación en formación y capacitación (en particular programas de calidad y hasta cierto punto sobre impacto ambiental);
- Transferencia de tecnología (para etapa de extracción y de torrefacción);
- Aportes a la economía local;
- Beneficios de seguridad alimentaria y de medios de subsistencia; Reconocimiento social, y otros.

A pesar de que este proyecto no sigue un modelo único de pago de regalías en el marco de distribución de beneficios, está en acuerdo con un número de beneficios monetarios y no monetarios que pueden ser considerados dentro de un modelo alternativo para el alcance y cumplimiento de las obligaciones nacionales sobre ABS dentro del Protocolo de Nagoya.

Contacto UEBT

La UEBT es una asociación no gubernamental con sede en Ginebra, Suiza. Para más información sobre la UEBT, sus miembros, su estándar, informes técnicos e informes mensuales, visite la página www.ethicalbiotrade.org

Union for Ethical BioTrade

Secretariado

32, rue de Berne
1201, Ginebra, Suiza
Tel: +41 22 5661585
Fax: +41 22 7310340
infi@ethicalbiotrade.org

Sede en Brasil

Sao Paulo
Tel: +55 11 9431 1880
brazil@ethicalbiotrade.org